



**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA
EXPANSIÓN URBANA E
INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE
MARCONA, PROVINCIA DE NASCA,
DEPARTAMENTO DE ICA**



El Congresista de la República que suscribe, **WILSON SOTO PALACIOS** y los Congresistas integrantes del **Grupo Parlamentario Acción Popular**, y demás Congresistas firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme los artículos 22° inciso c), 75° y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente iniciativa legislativa:

I. FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA
EXPANSIÓN URBANA E INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE
NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Declárase de necesidad pública e interés nacional la expansión urbana e industrial del distrito de Marcona, ubicado en la provincia de Nasca, departamento de Ica.

Artículo 2. Entidades responsables

El Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la Municipalidad Provincial de Nasca y la Municipalidad Distrital de Marcona, en el marco de sus competencias y de manera coordinada, adoptarán las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

Lima, abril de 2025



WILSON SOTO PALACIOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EXPANSIÓN URBANA E INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/05/2025 10:58:48-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2025 21:50:41-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARAMENDOZA Elvis
Herman FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/04/2025 15:03:51-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARAMENDOZA Elvis
Herman FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/04/2025 15:03:58-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Ivania FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/05/2025 11:53:34-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/04/2025 18:50:05-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/05/2025 11:22:09-0500

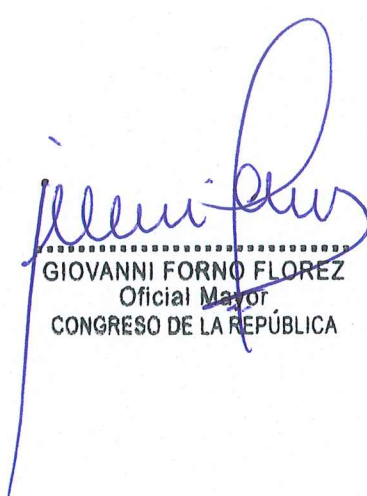


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **06** de **mayo** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11015/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN; y**
- 2. ENERGÍA Y MINAS.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El distrito de Marcona, ubicado en la provincia de Nasca del departamento de Ica, fue creado mediante la Ley N.° 12314, el 2 de mayo de 1955. Desde su fundación, ha experimentado un sostenido crecimiento poblacional y urbano, alcanzando una población estimada de 20,265 habitantes en el año 2024, de acuerdo con proyecciones oficiales. Este incremento ha generado una creciente presión sobre el limitado territorio urbanizable del distrito, el cual actualmente se encuentra prácticamente saturado, sin contar con suficientes espacios habilitados para atender adecuadamente la demanda de viviendas, infraestructura de servicios y actividades productivas.

San Juan de Marcona es reconocida como una localidad estratégica por su condición de enclave minero y portuario. Se le considera el primer y único productor de hierro en el Perú, lo que le ha valido el título de "*capital del hierro*" y "*cuna del pingüino de Humboldt*" en la costa peruana. La existencia de depósitos de hierro en la zona fue documentada por Antonio Raimondi en 1870, lo que sentó las bases para la futura explotación minera.

En 1953, la empresa estadounidense Marcona Mining Company inició las operaciones mineras en la zona, construyendo además un muelle de embarque. Posteriormente, durante el gobierno militar del general Juan Velasco Alvarado (1968-1975), el yacimiento fue nacionalizado y pasó a manos del Estado peruano a través de la empresa Hierro Perú. Sin embargo, durante la década de los noventa, en el marco del proceso de privatización impulsado por el gobierno del presidente Alberto Fujimori, dicha empresa fue adjudicada a la corporación china Shougang¹, que desde entonces ha mantenido la concesión y continúa con la explotación y comercialización del mineral de hierro.

La actividad minera en Marcona ha generado importantes ingresos económicos para el país y ha impulsado el desarrollo económico local. No obstante, el crecimiento urbano del distrito ha enfrentado restricciones derivadas de la limitada disponibilidad de suelo urbanizable, en gran parte debido a la cercanía del área urbana con los terrenos concesionados a la empresa minera.

¹ <https://munimarcona.gob.pe/historia/>



Esta situación ha generado un escenario de incertidumbre y falta de claridad sobre la delimitación precisa de los espacios concesionados y los terrenos eriazos de propiedad estatal que podrían destinarse a nuevos proyectos urbanos o industriales.

En este contexto, resulta indispensable que las entidades competentes, como el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y los gobiernos local y provincial, actúen de manera articulada para desarrollar un proceso técnico y legal de delimitación, saneamiento y planificación del territorio. Este proceso deberá tener como objetivo principal identificar y habilitar nuevas áreas destinadas a la expansión urbana e industrial, respetando los derechos de terceros y garantizando la sostenibilidad del crecimiento urbano del distrito de Marcona.

Cabe señalar que esta problemática ya ha sido reconocida en propuestas legislativas anteriores. Así, mediante el Proyecto de Ley N.° 5949/2020-CR, el entonces congresista Juan Carlos Oyola Rodríguez propuso declarar de necesidad pública e interés nacional el uso de tierras eriazas por parte del distrito de Marcona para la construcción de viviendas e infraestructura pública. Asimismo, el Proyecto de Ley N.° 4249/2018-GL, presentado por la Municipalidad Distrital de Marcona, planteó una iniciativa similar orientada a la expansión urbana e industrial del distrito. Si bien ambas propuestas fueron sustentadas en argumentos técnicos y sociales sólidos, no lograron convertirse en ley debido a observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo.

En tal sentido, la presente iniciativa legislativa busca recoger las lecciones de dichas experiencias y ofrecer un marco legal claro que promueva la actuación coordinada del Estado para resolver una demanda histórica de los habitantes de Marcona. Es imperativo dotar a la población de mayores espacios para la vivienda, la infraestructura y la actividad económica, a fin de garantizar condiciones de vida dignas y el acceso a servicios básicos en un entorno planificado, ordenado y sostenible.



III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente iniciativa legislativa tiene un carácter declarativo, por lo que no genera por sí misma obligaciones presupuestarias ni crea nuevas entidades u organismos del Estado. Su finalidad principal es destacar el interés público y la necesidad nacional de impulsar la expansión urbana e industrial del distrito de Marcona, constituyéndose en un llamado a la acción para que el Poder Ejecutivo, a través de los ministerios competentes, y los gobiernos subnacionales involucrados, prioricen e implementen políticas, planes y proyectos orientados al ordenamiento territorial y al acceso a servicios esenciales para la población.

La vigencia de esta norma permitirá establecer un marco de referencia legal que sustente la intervención técnica y articulada del Estado en los procesos de identificación, delimitación, habilitación y aprovechamiento de terrenos eriazos de propiedad estatal con fines urbanos e industriales, respetando en todo momento los derechos adquiridos de terceros, el marco normativo vigente, y los principios del desarrollo sostenible.

Asimismo, el reconocimiento legal de la necesidad de expansión urbana e industrial generará condiciones favorables para la formulación y ejecución de instrumentos de planificación urbana, tales como planes de desarrollo urbano y planes de acondicionamiento territorial, así como para la implementación de proyectos de infraestructura, vivienda y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos del distrito de Marcona.

5

Finalmente, la aprobación de esta norma podrá servir como base para facilitar procesos de coordinación intergubernamental y multisectorial, así como para canalizar recursos y asistencia técnica que permitan dar solución a una problemática histórica que limita el crecimiento ordenado y sostenible de una localidad estratégica para el desarrollo económico y social del país.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La aprobación del presente proyecto de ley no generará costos directos al Estado, ya que se trata de una norma de carácter declarativo, cuyo objetivo es reconocer de necesidad pública e



interés nacional la expansión urbana e industrial del distrito de Marcona, provincia de Nasca, departamento de Ica. Al no implicar la creación de nuevas entidades ni la asignación inmediata de recursos presupuestales, su implementación inicial no representa una carga fiscal adicional.

No obstante, sus efectos serán altamente beneficiosos para la población y para el Estado en general. En primer lugar, la declaratoria permitirá que las entidades competentes inicien o fortalezcan acciones orientadas al saneamiento físico-legal de terrenos eriazos de propiedad estatal, así como a la delimitación precisa de las áreas disponibles para el crecimiento urbano e industrial del distrito. Esto contribuirá a resolver trabas estructurales que vienen impidiendo un adecuado desarrollo territorial de Marcona.

En segundo lugar, la habilitación progresiva de nuevas áreas urbanas y productivas permitirá la implementación de infraestructura básica, equipamiento urbano y servicios públicos fundamentales, como vivienda, salud, educación, transporte y saneamiento. Esto generará un impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes del distrito, al facilitar condiciones más dignas y sostenibles para su desarrollo.

6

Finalmente, desde el punto de vista institucional, esta norma facilitará el abordaje técnico y legal de los espacios en controversia con la empresa minera Shougang, contribuyendo a clarificar los límites y competencias sobre terrenos actualmente en disputa o sin definición precisa. Esta claridad contribuirá a evitar futuros conflictos y permitirá una planificación más eficiente del territorio, en beneficio tanto del Estado como de la inversión privada.

V. VICULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se vincula directamente con los lineamientos establecidos en el Acuerdo Nacional, específicamente con las siguientes Políticas de Estado:

Política de Estado N.º 4: Institucionalización del diálogo y la concertación.

Esta propuesta promueve un enfoque participativo y articulado entre los distintos niveles de gobierno (nacional, regional y local), así como entre el sector público y los actores sociales y



económicos del distrito de Marcona. La planificación de la expansión urbana e industrial requiere procesos de diálogo y concertación para alcanzar consensos que permitan garantizar un desarrollo ordenado, equitativo y sostenible.

Política de Estado N.º 24: Afirmación de un Estado eficiente y transparente.

Al declarar de necesidad pública e interés nacional la expansión del distrito de Marcona, se impulsa la acción coordinada y eficiente de las entidades del Estado, fomentando una gestión pública orientada a resultados. Asimismo, la propuesta promueve la claridad sobre la situación legal y física de los terrenos involucrados, fortaleciendo la transparencia en el manejo del territorio y la toma de decisiones públicas.

Esta vinculación con el Acuerdo Nacional reafirma el compromiso del Estado con un desarrollo territorial planificado, inclusivo y coherente con los principios del buen gobierno.